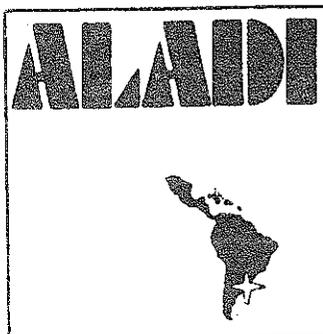


Consejo de Ministros

Octava Reunión
11 de febrero de 1994
Montevideo - Uruguay



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

ALADI/CM/VIII/PR 3
4 de febrero de 1994

PROYECTO DE RESOLUCION

EL CONSEJO de MINISTROS,

VISTO Los artículos 30 y 32 del Tratado de Montevideo 1980 y las Resoluciones 20 y 21 (V) y 30 (VI) del Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO Que frente a las crecientes exigencias del proceso de integración es necesario contar con directivas que fortalezcan institucionalmente a la Asociación y faciliten el funcionamiento de sus órganos; y

Que, al efecto, es conveniente contar con un cronograma que otorgue previsibilidad a las reuniones del órgano superior de la Asociación y permita una participación más directa y creciente de las máximas autoridades gubernamentales de los países miembros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Las reuniones anuales ordinarias del Consejo de Ministros se realizarán en la sede de la Asociación, durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, en la fecha que se fije en la respectiva convocatoria por el Comité de Representantes. Esta convocatoria deberá realizarse antes del 31 de agosto de cada año.

SEGUNDO.- La reunión anual ordinaria del Consejo de Ministros, excepcionalmente podrá realizarse fuera de la sede de la Asociación, en el territorio de los países miembros, cuando circunstancias especiales lo justifiquen y siempre que se realice en forma independiente de [y no coincidente con] otras reuniones en que participen los países miembros.

TERCERO.- Los responsables de las políticas de integración de los países miembros, a nivel de Subsecretarios de Estado o funcionarios de rango equivalente, se reunirán con el Comité de Representantes en la sede de la Asociación por lo menos dos veces al año. El Comité de Representantes hará la correspondiente convocatoria y fijará la agenda para las deliberaciones, con 30 días de anticipación.

(Nota 1)

ARTICULO TRANSITORIO.- Encomendar al Comité de Representantes convoque al Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para la celebración de su Novena Reunión, entre los días de noviembre de 1994, en la Sede de la Asociación. (Nota 2)

(Nota 1): Bolivia propone como artículo cuarto el siguiente texto: Encomendar al Comité de Representantes convoque a la Conferencia de Evaluación y Convergencia para que se reúna durante el segundo semestre de 1994.

A fin de facilitar los trabajos de dicha Conferencia y alcanzar un mejor resultado, el Comité de Representantes tomará las previsiones para que la Secretaría General elabore los trabajos preparatorios, en consulta con las instituciones técnicas vinculadas a los esquemas parciales de integración y con otras instituciones de carácter regional.

(Nota 2): En caso de que el artículo transitorio no fuera aprobado, hará parte del Acta Final.